



20251000433185

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000433185 DEL 02/09/2025

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”***

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20251000262175 del 6 de junio de 2025, “Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”, se nombró en periodo de prueba, a **FREIMAN MANUEL LOBO GONZÁLEZ**,

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

L

identificado con cédula de ciudadanía No. 11.003.983, en el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 199015 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante comunicación con radicado 20255292684302 del 07 de julio de 2025, se comunicó la Resolución No. SSPD -20251000262175 del 06/06/2025, el nombramiento a **FREIMAN MANUEL LOBO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.003.983, en el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio en la ciudad de Bogotá.

Que, mediante correo electrónico del 09 de julio de 2025, **FREIMAN MANUEL LOBO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.003.983, informó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto del mencionado empleo.

Que, mediante Resolución No. SSPD - 20251000322975 del 07/07/2025, se terminó el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20241000260525 del 06 de junio de 2025 y posesionado según Acta No. 0084 del 21 de junio de 2024, a **CRISTIAN CAMILO FORERO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.757.597, en el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente derogar la Resolución No. SSPD - 20251000262175 del 6 de junio de 2025, "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios" y la Resolución No. SSPD - 20251000322975 del 07/07/2025, "Por la cual se termina un nombramiento provisional con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000262175 del 6 de junio de 2025 "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios", a FREIMAN MANUEL LOBO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.003.983, en la vacante definitiva del empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, identificado con el código OPEC No. 199015 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Derogar la terminación del nombramiento efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20241000260525 del 06 de junio de 2025 y posesionado según Acta No. 0084 del 21 de junio de 2024, a CRISTIAN CAMILO FORERO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.757.597, en el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución a **FREIMAN MANUEL LOBO GONZÁLEZ**, al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Fabián Esteban Castillo Torres –ESP-DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH

Revisó: Nathaly Alexandra Rubiano Casanova – Prof. Especializado SG

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General